

RES. 2363/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2018-17-1-0007628, Ent. N° 3826/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) del Ministerio de Economía y Finanzas, relacionadas con la segunda ampliación del Llamado N° 2/2018, para la adquisición de dulces y mermeladas, para cubrir necesidades de diversos Organismos por el período estimado de un trimestre;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 157/018 de fecha 13.12.18, la UCA adjudicó el presente llamado a favor de Alimentos Limay S.A., Vidaler S.A., y Solmey S.A., de acuerdo al detalle de los Anexos I a III, por hasta un máximo de \$ 17:701.755 impuestos incluidos y a valores de las ofertas, que podrá ampliarse en hasta aproximadamente un 30%, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula 2.1 “Condiciones Específicas” del Pliego de Condiciones Particulares (Documento A – “Cláusulas Genéricas”;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 206/19 de fecha 23.01.19, cometió la intervención del gasto por hasta la suma total de \$17:701.755 impuestos incluidos y a valores de oferta, las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30%, a los Contadores Auditores o Delegados destacados en los siguientes Organismos y por los montos discriminados con impuestos incluidos, a saber: Presidencia de la República \$6.091,80, Ministerio de Defensa Nacional (MDN) \$ 6:649.159,10, Ministerio del Interior (MI) \$ 508.176,54, Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) \$4:323.234,72, Universidad de la República (UDELAR) \$ 36.684,63, Instituto

del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) \$ 3:810.669,24 y Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) \$ 2:367.738,87, a favor de Limay S.A. (\$ 13:677.924,66), Vidaler S.A. (\$ 3:385.704,00) y Solmey S.A. (\$638.126,24), previo control de su imputación al Grupo adecuado, con disponibilidad suficiente y de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº18.244;

3) que por Resolución de UCA Nº 102/020 de 25.06.20, se dispuso ampliar las cantidades adjudicadas en el llamado, según detalle consignado en los Anexos I y II adjuntos y que forman parte de la misma, en pesos uruguayos y a valores de las ofertas, por un total de \$6:532.147 impuestos y fletes incluidos;

4) que según Anexo II de la Resolución relacionada precedentemente, se discriminan las cantidades y montos a adjudicar por Organismo, a saber: Presidencia de la República: 30 kgs. por \$ 3.046, Ministerio de Defensa Nacional: 76.172 kgs. por \$ 3:924.963, Ministerio del Interior: 6.373 kgs. por \$ 471.563, Universidad de la República: 136 kgs. por \$12.143, Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay: 11.202 kgs. por \$1:181.728 y Administración de los Servicios de Salud del Estado: 15.888 kgs. por \$ 938.704, ascendiendo el monto total general a la suma de \$ 6:532.147;

5) que este Tribunal por Resolución Nº 1624/20 de fecha 12.08.20 acordó cometer a los Contadores Auditores y/o Delegados, según corresponda, la intervención del gasto de hasta la suma total de \$6:532.147 (impuestos y fletes incluidos), derivado de la primera ampliación del llamado a favor de Alimentos Limay S.A., Vidaler S.A. y Solmey S.A., de acuerdo al detalle por Organismo consignado en el Anexo II de la Resolución que dispuso la ampliación (Resultando 3.2 y 3.3) previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente y de la verificación de la disponibilidad de la Dirección Nacional de Educación Policial del Ministerio del Interior (Resultando 3.6);

6) que por Resolución de UCA N° 176/020 de fecha 16.10.20 se dispuso ampliar las cantidades adjudicadas en el llamado a Alimentos Limay S.A. y Vidaler S.A., según detalle consignado en los Anexos I y II adjuntos, y que forman parte de la misma, en pesos uruguayos y a valores de las ofertas, por un total de \$ 1:057.604;

7) que según Anexo II de la Resolución relacionada precedentemente, se discriminan las cantidades y montos a adjudicar por Organismo, a saber: Ministerio de Defensa Nacional: 8.616 kgs. por \$ 633.558, Ministerio del Interior: 179 kgs. por \$ 20.526, Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay: 1.005 kgs. por \$ 139.728 y Administración de los Servicios de Salud del Estado 3.742 kgs. por \$ 263.791, ascendiendo el monto total general a la suma de \$ 1:057.604;

8) que se efectuaron las publicaciones en el sitio web de la UCA y en Compras Estatales con fecha 19.10.20, así como la notificación a los proveedores adjudicatarios;

9) que constan respuestas de los Organismos comunicando la existencia de disponibilidad para atender las erogaciones resultantes de la presente ampliación;

CONSIDERANDO: que la ampliación encuadra dentro de las previsiones establecidas por el artículo 74 del TOCAF en razón de que el aumento no supera el 100% de las prestaciones objeto del contrato, respeta las condiciones y modalidades del mismo, cuenta con la conformidad previa de los adjudicatarios y ha sido aprobada previamente por las autoridades competentes;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cométese a los Contadores Auditores y/o Delegados, según corresponda, la intervención del gasto de hasta la suma total de \$ 1:057.604 (impuestos y fletes incluidos), derivado de la segunda ampliación del llamado a favor de Alimentos Limay S.A. y Vidaler S.A., de acuerdo al detalle por Organismo consignado en los Anexos I y II de la Resolución que dispuso la ampliación (Resultandos 6 y 7), previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Comuníquese a los Contadores Auditores y/o Delegados en los distintos Organismos (Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio del Interior, Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay y Administración de los Servicios de Salud del Estado); y
- 3)** Devuélvase.

dc